

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XII

Caracas, miércoles 10 de octubre de 2012

Número 40.026

### SUMARIO

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil «Corporación de Servicios de Vigilancia y Seguridad (CORPOSERVICA), C.A.», para que preste los Servicios de Vigilancia y Protección de Propiedades y Traslado y Custodia de Valores previstos en el Artículo que en ella se indica.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SENIAT

Providencia mediante la cual se revoca la autorización a la sociedad mercantil Aduanera Montemar, C.A, para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito, con carácter permanente, por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitada para actuar.

#### Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Acta.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación Fundación Regional «El Niño Simón» Aragua

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 082, de fecha 28 de junio de 2012, en los términos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Presupuesto de Gastos vigente de este Ministerio, por la cantidad que en ella se señala.

#### Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican.

#### Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se prorroga por doce (12) meses la medida que permite a los usuarios del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat la posibilidad de cancelar en una sola oportunidad las 12 cotizaciones correspondientes al Fondo respectivo, necesarias para el otorgamiento de créditos a aquellos solicitantes que no las posean.

#### Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa en la Comisión Especial de Contrataciones de este Ministerio, a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se ordena la publicación de los Miembros integrantes de la Comisión de Contrataciones de la empresa C.A. Hidrológica de los Llanos Venezolanos (HIDROLLANOS) ente descentralizado funcionalmente, adscrito a este Ministerio.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación FONACIT

Providencia mediante la cual se delega en la persona designada para ocupar el cargo de Gerente General de este Organismo, las atribuciones que en ella se indican.

#### IDEA

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

**Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información**  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adrián José Peña Bogado, como Director General (E) de la Oficina de Administración y Finanzas, y Cuentadante Responsable de los Fondos en Avance y Anticipos que les sean girados a la Unidad Administrativa Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
202°, 153 y 13°

N° 184

FECHA 10 OCT. 2012

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2.008, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2.008, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2.008, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia dictado mediante el Decreto N° 6.377 del 9 de junio de 2.009, publicado en esa misma fecha en la Gaceta Oficial N° 39.136, y con el Artículo 1° del Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación, contenido en el Decreto N° 699 del 14 de enero de 1.975 publicado en la Gaceta Oficial N° 30.597 de esa misma fecha, actuando en su carácter de Ministro,

### CONSIDERANDO

Que la sociedad mercantil "CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (CORPOSERVICA), C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 11, Tomo 128-A-SDO, de fecha diez (10) de mayo del año dos mil doce (2012), representada por el ciudadano NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas e identificado con la Cédula de Identidad

---



---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y  
HÁBITAT**

---

**DESPACHO DEL MINISTRO.  
CONSULTORÍA JURÍDICA**

**NÚMERO: 181, CARACAS, 10 DE OCTUBRE DE 2012**

**202° 153° y 13°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60 y 77, numerales 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; el artículo 6, numerales 2, 8 y 15, artículos 55, 56 y 28 numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 60 y 90 ejusdem.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Estado venezolano a través del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat la rectoría del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, conjuntamente con el Ministerio con Competencia en materia de Vivienda y Hábitat como parte integrante de dicho Órgano, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat,

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial.

**CONSIDERANDO**

Que la satisfacción progresiva del Derecho a la Vivienda es obligación compartida entre los ciudadanos, ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos.

**CONSIDERANDO**

Que los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, Fondos de Aportes del Sector Público y los Recursos de la Cartera de Crédito

Obligatoria en materia de Vivienda, son productos del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.

**CONSIDERANDO**

Que para acceder a los beneficios del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, es necesario que los usuarios y usuarias, sean cotizantes activos y solventes a los respectivos Fondos.

**CONSIDERANDO**

Que es obligación de los Usuarios y Usuarias beneficiarios del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, continuar efectuando los aportes correspondientes, mientras se mantenga vigente el beneficio obtenido.

**RESUELVE**

**Único.** Prorrogar por doce (12) meses la medida que permite a los usuarios del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat la posibilidad de cancelar en un sola oportunidad las 12 cotizaciones correspondientes al Fondo respectivo necesarias para el otorgamiento de créditos a aquellos solicitantes que no la posean, contenida en la Resolución N° 170, de fecha 07 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.775 de fecha 10 de octubre de 2011, lapso que se contará a partir de fecha de publicación en Gaceta Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.  
Comuníquese y Publíquese,

**Ricardo Molina Peñalosa**  
Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL AMBIENTE**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**

**RESOLUCION N° 000027**

Caracas, de de 2012  
04 OCT 2012

**Años 202° y 153°**

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.890 de fecha 31/07/2008.

**RESUELVE:**

Designar en la Comisión Especial de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, creada según Resolución No. 0000001

